

Lima, 17 de junio de 2021

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES**

Presente.-

Asunto: **Comunicación de Hecho de Importancia:** Aumento de capital social de Inca Rail S.A. por nuevos aportes dinerarios de sus accionistas

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, **INCA RAIL S.A.** (la "Sociedad"), de conformidad con lo establecido en artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF (el "TUO") y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumple con informar, en calidad de hecho de importancia, que hoy, jueves 17 de junio de 2021, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, reunida en junta universal (la "Junta"), acordó por unanimidad de votos un aumento de capital social sobre la par por nuevos aportes dinerarios, de acuerdo con los términos y condiciones expuestos a continuación:

#### **1. Monto del aumento de capital y nuevas acciones**

- a. Aumentar el capital social de la Sociedad en **S/1'465,125.00** (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Soles); esto es, de la suma de S/25'293,779.00 (Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles) a la nueva suma de **S/26'758,904.00** (Veintiséis Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Soles), mediante la emisión de 1'465,125 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco) acciones comunes de un valor nominal de S/1.00 (Un y 00/100 Sol) a un valor de colocación equivalente a S/10.00 por acción.
- b. Producto del aumento de capital, la suma de **S/13'186,125.00** (Trece Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Soles), correspondiente a la diferencia entre (a) el valor de colocación de todas las acciones a emitirse producto del aumento de capital y (b) el valor nominal de dichas acciones, se ha registrado como una prima de capital en la cuenta "Capital Adicional" de la Sociedad.
- c. Los fondos del aumento de capital antes referido serán destinados a cubrir los requerimientos de capital de trabajo de la Sociedad.
- d. Toda vez que la fecha de registro está relacionada con un acto inscribible en los registros públicos, delegar en el gerente general de la Sociedad la facultad de determinar la fecha de corte, registro y/o entrega según resulten aplicables al mencionado aumento de capital social.

#### **2. Derecho de Suscripción Preferente**

El aumento de capital social aprobado fue suscrito en la misma sesión de la junta general de accionistas por el íntegro de accionistas de la Sociedad en base a su participación en el capital social.

Adicionalmente, los accionistas han efectuado la transferencia de fondos para pagar el íntegro de las acciones suscritas del referido aumento de capital social en la misma fecha de celebración de la Junta.

En tal sentido, dado que los accionistas de la Sociedad ejercieron el derecho de suscripción preferente previsto en el artículo 207 de la Ley General de Sociedades, Ley No. 26887, y en el TUO, no resulta necesario dar inicio al proceso de suscripción preferente previsto en el TUO.

### **3. Derechos y características de las nuevas acciones**

Las nuevas acciones emitidas con ocasión del aumento de capital son acciones comunes con derecho a voto de la Sociedad, las mismas que confieren a sus respectivos titulares, entre otros, el derecho a participar con voz y voto en la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a participar en la distribución de dividendos de la Sociedad, y todos los demás derechos establecidos en el estatuto de la Sociedad, en la Ley General de Sociedades, en el TUO, y en las demás normas aplicables.

En ese sentido, se deja constancia de que las nuevas acciones cuentan con los mismos derechos que las acciones de la Sociedad que actualmente se encuentran en circulación.

### **4. Modificación del estatuto**

Producto del aumento de capital social aprobado, se acordó además modificar el artículo quinto del estatuto social de la Sociedad, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

*“Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es de S/26’758,904.00 (Veintiséis Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Soles), dividido en 26’758,904 acciones de un valor nominal de S/1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas”.*

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,



**Luis Javier Del Carpio Polar**  
**Representante Bursátil**